

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 5 de agosto de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “OVIEDO Y JORBALÁN”.

La asociación “Oviedo y Jorbalán” es una entidad asociativa que está promovida por las Congregaciones Religiosas de las Hermanas Adoratrices y las Hermanas Oblatas, en Almería.

La asociación lleva a cabo el proyecto “Encuentro” dirigido a mujeres en contextos de prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y otras situaciones de especial vulnerabilidad.

El proyecto “Encuentro” tiene como objetivo general establecer vínculos directos con las mujeres en contextos de prostitución para ofrecerles una atención integral y facilitarles alternativas orientadas a su bienestar físico, emocional y social. Los objetivos específicos del proyecto son:

1. Conocer el contexto de prostitución y trata con fines de explotación sexual a través del contacto directo como herramienta para la transformación social.
2. Promover las condiciones necesarias para que cada mujer pueda desarrollar sus potencialidades y vivir con autonomía.
3. Proporcionar y/o facilitar el acceso a los recursos e información que las mujeres necesitan para su inserción socio-laboral.

La ejecución del proyecto conlleva intervenciones y desplazamientos a cortijos, clubes y pisos.

- En cuanto a los “cortijos”, la asociación actúa sobre 4 rutas ubicadas entre los invernaderos del poniente y el levante de la provincia.
- Respecto a los “clubes”, las intervenciones se centran en los clubes de alterne, bares de contacto, áreas de carretera y polígonos industriales de la periferia almeriense.
- Con relación a los “pisos”, la asociación lleva a cabo visitas en pisos de alterne situados en diferentes zonas de la capital almeriense

La asociación ha solicitado una subvención de siete mil euros (7000) para afrontar sus gastos de personal, durante el periodo comprendido de enero a julio, así como los gastos inherentes al desarrollo del proyecto (gastos de vehículo), entre los meses de enero a septiembre.

El equipo técnico responsable ha informado que existen razones de interés social y humanitario para conceder esta subvención. Además, hace constar que la asociación Oviedo

Código Seguro De Verificación	2CGx3+S9DK1p0l1BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:57:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CGx3+S9DK1p0l1BS/a88A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y Jorbalán es la única que presta en la provincia el recurso de acogimiento residencial, por lo que no cabe abrir a convocatoria pública la presente subvención.

Dado el carácter social del proyecto “Encuentro”, no hay inconveniente para conceder el pago anticipado de esta subvención sin que la entidad beneficiaria deba constituir ninguna garantía para ello.

La subvención solicitada está prevista en el presupuesto general de la Corporación para el año 2026. En él aparece su dotación presupuestaria, la asociación y el proyecto subvencionado. La subvención también consta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para 2026 aprobado por el Pleno en su sesión ordinaria (Acuerdo núm. 3) celebrada el día 06/3/26.

El Servicio Jurídico ha comprobado que la asociación se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la AEAT y la Diputación de Almería. Tampoco tiene deudas, ni subvenciones pendientes de justificar o reintegrar con la Diputación y en la Base Nacional de Subvenciones no aparecen circunstancias a destacar sobre la asociación.

Finalmente, indicar que la concesión de esta subvención encaja con las líneas de actuación y objetivos que, en materia de Igualdad, la Diputación de Almería tiene aprobadas para toda la provincia por Decreto número 190/2025, de 04 de febrero. Concretamente con el Eje de actuación número 1, sobre “Violencia de Género y violencias machistas”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención directa nominativa de siete mil (7.000) euros, incluida en el vigente presupuesto de esta Diputación Provincial a favor de la asociación Oviedo y Jorbalán (NIF G04518817) para llevar a cabo el proyecto “Encuentro”, conforme el siguiente detalle:

A. Cinco mil seiscientos ochenta y cinco (5.685) euros, para los siguientes gastos de personal, comprendidos entre los meses de enero a julio del año 2.026:

- Contratación de una educadora social.
- Contratación de una trabajadora social.
- Contratación de una administrativa.

B. Mil trescientos quince (1.315) euros, para los siguientes gastos del vehículo utilizado en la ejecución del proyecto, entre los meses de enero a septiembre.

- Seguro del vehículo.
- Combustible.
- Impuestos.
- Mantenimiento

2º) Autorizar, comprometer el gasto y reconocer una obligación a favor de la asociación “Oviedo y Jorbalán” (NIF G04518817), por importe de siete mil (7000) euros con cargo a la aplicación 4100 231 48900 del vigente presupuesto

Código Seguro De Verificación	2CGx3+S9DK1p0l1BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:57:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CGx3+S9DK1p0l1BS/a88A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Publicar la subvención concedida en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

4º) Trasladar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente resolución y registrar la concesión en su registro.

5º) Con la aceptación de la subvención, la asociación Oviedo y Jorbalán se obliga a:

a) Ejecutar, durante todo el año 2026, el programa “Encuentro” y contratar conforme a la memoria presentada al personal citado en el punto 1º letra “A” de esta resolución.

b) Comunicar por escrito a la Delegación Especial de Igualdad y Familia cualquier modificación, incidencia o alteración del proyecto que afecte a los gastos subvencionados.

c) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento, sobre la ejecución de la subvención, estime la Diputación de Almería y a los de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos necesarios con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Esta subvención será compatible con otras subvenciones o ayudas que perciba para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente privado, nacional o internacional. En este caso, cuando se produzca exceso de las ayudas percibidas respecto del coste del proyecto, la asociación está obligada a reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones o ayudas concedidas por cada una de ellas. Sin embargo, cuando sea la Diputación quien advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

f) Justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos. El plazo para ello finaliza el 31 de marzo de 2.027. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1) Nóminas del personal contratado, de enero a julio. Acompañadas de los contratos de trabajo, la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de la Tesorería de la Seguridad Social (de enero a julio), así como de los modelos 190 y 111 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Igualmente se justificarán los pagos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa. Sólo en el caso de no ser posible la presentación de dichos

Código Seguro De Verificación	2CGx3+S9DK1p0l1BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:57:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CGx3+S9DK1p0l1BS/a88A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentos, se hará constar, en la factura o documento sustitutivo, el recibí del proveedor, firmado, con fecha y sello del establecimiento.

Las facturas por consumo de combustible irán a nombre de la Asociación y en ellas constará obligatoriamente la matrícula del vehículo.

La justificación del pago efectuado se acreditará mediante los justificantes bancarios de la salida de fondos. Cuando los pagos se realicen con dinero en efectivo la factura contendrá la expresión “PAGADO”. Todos los justificantes deberán estar pagados por la Entidad antes de finalizar el período de justificación.

2) Una memoria de actuaciones, firmada por la Presidenta de la asociación, detallando los desplazamientos y actividades realizadas en 2026 para ejecutar el programa “Encuentro”.

3) Una memoria económica, firmada por la Presidenta de la asociación, detallando la relación de los gastos de personal, así como los gastos inherentes para ejecutar el proyecto “Encuentro” referidos al vehículo de la asociación. Se consideran como tales: los gastos de mantenimiento del vehículo, el seguro, impuestos y combustible.

g) Dar publicidad de la subvención recibida. A este respecto, la asociación Oviedo y Jorbalán está obligada a adoptar medidas de difusión adecuadas a los fines/objetos subvencionados. Éstas consistirán, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

Si la difusión se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán, por analogía, las medidas antes enunciadas. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño. Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario de la subvención, será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la subvención concedida), sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación la asociación debe presentar documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución del proyecto.

Código Seguro De Verificación	2CGx3+S9DK1p0l1BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:57:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CGx3+S9DK1p0l1BS/a88A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

